



Junta Municipal Canoa



Junta Municipal Canoa C/24 de Mayo, Distrito Municipal Canoa, Municipio de Vicente Noble, Prov. Barahona Rep. Dominicana Tel.(809) 710-0106 829-721-6073 Email. JuntaMunicipalCanoa@hotmail.com RNC: 0004355778.

SECCIÓN 01-2026

RESOLUCIÓN No. 01-2026

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Establece que: "Todas las Personas y los Órganos que ejercen potestades públicas están sujeto a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los Regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que se les confiere la constitución de la República y la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 la constitución de la República, establece que los Ayuntamiento, así como los Alcaldes Municipales, son independientes en los ejercicios de sus funciones, facultades y deberes.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la Ley".

CONSIDERANDO: Que el proyecto de presupuesto debe ser presentado por la Administración Municipal a más tardar el día 01 de Octubre de cada año.

CONSIDERANDO: Que es Facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativas de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que los Clasificadores del gasto del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal como lo establece el Literal K del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTO: Y analizado el Proyecto de presupuesto de ingresos y gasto para el año 2026 del Distrito Municipal de Canoa, sometido por la Administración Municipal al Honorable concejo de Municipal, para fines de Aprobación

VISTA: La Ley 166-03, que dispone para el año 2026, la participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano pautados en la Ley de presupuesto de ingresos y gasto públicos de la Nación.

VISTA: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 75-25 que modifica el Art.21 de la Ley 176-06 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: Y Analizada La Ley 5622 sobre autonomía Municipales.

VISTA: Y Analizada La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector público No.423-06.



Junta Municipal Canoa



Junta Municipal Canoa C/24 de Mayo, Distrito Municipal Canoa, Municipio de Vicente Noble, Prov. Barahona Rep. Dominicana Tel.(809) 710-0106 829-721-6073 Email. JuntaMunicipalCanoa@hotmail.com RNC: 0004355778.

ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar, como al efecto aprueba, el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 del Distrito Municipal de Canoa por un monto de RD\$14,505,636.00 (Catorce Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y seis pesos). Cuyos ingresos están Distribuidos de conformidad con lo establecido en la Ley No.75-25 que modifica el Art.21 de la ley 175-06 del Distrito Nacional y los Municipios.

ARTICULO 2º: Solicitar, como al efecto solicita, a la administración Municipal iniciar acciones tendentes a mejorar las recaudaciones internas al ayuntamiento, para lograr así las metas proyectadas en el presupuesto de ingresos.

Dada en la sala Capitular del Honorable Distrito Municipal de Canoa, al Cuatro (14) días del mes de enero del año Dos Mil Veintidós (2026).

ANTONIO MATOS URVÁEZ
Presidente del consejo de vocales

NEWANDY ESPINOSA
Vicepresidente del consejo de vocales

SALA CAPITULAR
Junta Municipal de Canoa
2024-2028

BLADIMIR SELIZ YAN

Vocal

LIDIA M. ROSARIO DE LA PAZ
Secretaria

ING. JOSÉ GARCIAD PÉREZ ROSARIO

Alcalde Distrital

JUNTA MUNICIPAL DE CANOA
DIRECTOR: 2024-2028
RNC: 430055778
Mun. Vicente Noble, R. D.

SALA CAPITULAR
Junta Municipal de Canoa
2024-2028